



Valida Corte acuerdo de López Obrador sobre militares en calles



Luis María Aguilar consideró que el Acuerdo carece de la motivación necesaria, pues prácticamente se asignaron a los militares todas las funciones de la Ley de la GN.

La validación se da al rechazar el Pleno, por mayoría, una controversia promovida por la panista **Laura Rojas**

Redacción/Agencias
nacional@cronica.com.mx

La Suprema Corte validó el acuerdo dictado en mayo de 2020 por el presidente Andrés **Manuel López Obrador** para utilizar a las Fuerzas Armadas (FA) en tareas de seguridad pública hasta marzo de 2024.

La validación se da al rechazar el Pleno por amplia mayoría la controversia promovida por la panista **Laura Rojas**, entonces presidenta de la **Cámara de Diputados**, quien alegó que el

ejecutivo invadió atribuciones del **Congreso** y no fundó ni motivó debidamente su acuerdo.

El ejecutivo expidió el acuerdo en uso de una facultad que le confirió el quinto transitorio de la reforma constitucional de marzo de 2019, que creó la Guardia **Nacional** (GN), para usar a los militares en funciones policiacas, pero sólo mientras se consolidaba dicho cuerpo policiaco, en teoría civil, que a estas alturas se ha convertido en un apéndice del Ejército.

PARTICIPACIÓN SIN FUNDAMENTO JURÍDICO

El presidente **Arturo** Zaldívar recordó que esta fue la primera vez que la Constitución previó la participación militar, pues desde la década de los 90 su despliegue en seguridad pública se hizo por la vía de los he-

chos, sin fundamento jurídico sólido.

Zaldívar aclaró que la Corte no estaba resolviendo sobre la militarización, sino sólo sobre la forma en que el Ejecutivo aterrizó el mandato de la **Carta Magna** para enfrentar la capacidad bélica "sin precedente" de la delincuencia organizada.

Luego de la reforma reciente al quinto transitorio, que extendió hasta 2028 el "permiso" para usar a soldados y marinos en seguridad pública, es previsible que en 2024 el Ejecutivo tendrá que renovar su Acuerdo, de ahí la importancia de la discusión en la Corte.

NO INVADIÓ ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

La mayoría de los ministros sostuvo que la Constitución no requirió alguna ley para instrumentar la participación de las Fuerzas Armadas, sino que facultó directamente al Ejecutivo, por lo que no se invadieron atribuciones del **Congreso**.

Margarita Ríos-Farjat, autora del proyecto, enfatizó que **López Obrador** fue autorizado a expedir este Acuerdo "en sede absolutamente democrática", rechazó que dicho documento sea la fuente "del llamado militarismo", y pidió no politizar un tema tan delicado para el País.

La autorización constitucional al Presidente no fue para que el uso de las Fuerzas Armadas sea "de manera esporádica", agregó **Javier** Laynez, pues se consideró necesario durante el tiempo que tome consolidar la GN.

Hay varias leyes que regulan la actuación de las Fuerzas Armadas y que el Acuerdo Presidencial sólo ordena que participen en seguridad pública, remitiendo a dichas leyes.

La minoría que voto en contra sostuvo que el Acuerdo Presidencial es demasiado escueto y deja totalmente abierta la actuación militar en tareas policiacas ●